



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° **0110** -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 NOV. 2017

VISTOS:

El Provedido N° 2594-2017-GIP/GM/MPMN, Informe N° 02528-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0125-2017-NITFIO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1944-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 006-2017-JLCCM-REP-SEI/GIP/GM/MPMN, se solicita la Ampliación de Plazo N° 04, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de inversión Pública denominado "INSTALACION Y AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LAGO, CUA 1 Y 10 DE DICIEMBRE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA. Con código SNIP N° 271095, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, de fecha 23 de noviembre del 2015, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1998, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel de competente, el mismo el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre del 2015, establece que el Proyectista responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MPMN, del 01 de Octubre del 2015, Aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 Y 10 De Diciembre del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". Con código SNIP N° 271095, con un presupuesto que haciendo a la suma de S/.40.653.86 Soles, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 027-2016-GIP/GM/MPMN, del 23 de Febrero del 2016, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 Y 10 De Diciembre del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". Con código SNIP N° 271095, por un periodo de 161 días calendarios, que sumado al plazo inicial de 45 días calendarios, hace un total de 206 días calendarios.

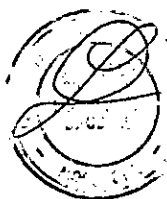
Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 096-2016-GIP/GM/MPMN, del 15 de Julio del 2016, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, con eficacia anticipada al 24 de Abril del 2016 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 Y 10 De Diciembre del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". Con código SNIP N° 271095, por un periodo de 170 días calendarios, que sumados al plazo inicial y la Ampliación de Plazo N° 01. Hacen un total de 376 días calendarios, el mismo que concluirá el 10 de Octubre del 2016.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00504-2016-A/MPMN, del 12 de Agosto del 2016, se Aprueba la Ampliación de Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 Y 10 De Diciembre del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". Con código SNIP N° 271095, con un presupuesto de S/. 28,674.04 Soles.

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0031-2017-GIP/GM/MPMN, del 12 de Abril del 2017, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 Y 10 De Diciembre del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". Con código SNIP N° 271095, por un plazo de 197 días calendarios, haciendo un total de 576 días calendarios, cuyo plazo ampliatorio culminara el 21 de Abril del 2017.

Que, mediante Informe N° 006-2017-JLCCJ-STI/GIP/GM/MPMN, del 26 de Octubre del 2017, el Ing. José L. Cañi Choquegonza, Responsable del Proyecto, presenta a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Expediente Técnico denominado "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 Y 10 De Diciembre del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". Con código SNIP N° 271095, para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación; y a su vez con Informe N° 1944-2017-STI/GIP/GM/MPMN, del 27 de Octubre del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión, opinión y trámite.

Que, mediante Informe N° 125-2017-NFJ-IO-OSLO/GM/MPMN, del 30 de Octubre del 2017, el Ing. Napoleón Fuentes Flores, con CIP N° 107887 - Inspector de Obra, emite OPINIÓN FAVORABLE considerando la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo por cambio de modalidad de ejecución y actualización de precios, está plenamente identificado y sustentado, para el Expediente Técnico denominado "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 Y 10 De Diciembre del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". Con código SNIP N° 271095.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 2528-2017-OSLO/GM/MPMN, del 09 de Noviembre del 2017, la Ing. Luz Calendaría León Zapata - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, respecto a la revisión de los actuados por parte del Inspector de Obras Ing. Napoleón Fuentes Flores que emite opinión favorable al expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo del Expediente Técnico denominado "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 Y 10 De Diciembre del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". Con código SNIP N° 271095, el cual remite los actuados y expediente para la emisión de la respectiva resolución de aprobación.

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; la Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

**RESOLUCIÓN**  
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 26 de Abril del 2017, la Ampliación Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LAGO, CUA 1 Y 10 DE DICIEMBRE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". CON CÓDIGO SNIP N° 271095, por un plazo de 234 días calendarios, hace un total de 807 días calendarios, cuyo plazo ampliatorio culminará el 15 de Diciembre del presente año; cuyo expediente cuenta con Cinco (05) folios, un (1) file y veintiséis (26) folios, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la ejecución de la Ampliación Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LAGO, CUA 1 Y 10 DE DICIEMBRE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". CON CÓDIGO SNIP N° 271095.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

JRA/GIP/MPMN  
VRS/SI/MPMN  
AS/STI/STI  
C/GIP  
SI  
OSLO  
Anexo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROTAS AGUIRRE  
Gerente de Infraestructura Pública